



DECRETO DAEM N° 1844.

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio N°1.314 de fecha 26 de agosto de 2014; el artículo 62 de la Ley 19.880; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela J.F.Kennedy, promueve actividades fuera del establecimiento, en el propósito de complementar la acción educativa que realiza a diario. Es una estrategia que se articula con los contenidos del currículum y que permite abordarlos desde ambientes externos al aula.

Que, así, para lograr el cometido anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N°1.314 de fecha 26 de agosto de 2014, que contemplaba el Programa Escolar N° 73, singularizado como "Visita Cinemark Mirador Bio Bío", cuyo objeto es "Extraer y comprender información explícita a través de un medio audiovisual y promover en los estudiantes relaciones interpersonales favoreciendo el buen trato y la empatía".

Que, inicialmente, se fijaron los montos para el desarrollo de la actividad en el ítem alimentación por \$ 50.000. Sin embargo, por error en la estimación del costo, el monto correspondiente al ítem de alimentación asciende a \$71.930.-

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, se modifica el valor para el ítem alimentación de la actividad "Visita Cinemark Mirador Bio Bío".

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1.314 de fecha 26 de agosto de 2014, en lo que dice relación con rectificar el monto correspondiente al ítem de alimentación, el que corresponde a la suma de \$71.930.-

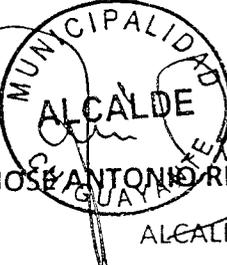


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

Secretaría Municipal

- Director de Control

- Dirección Jurídica

- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/LSP/GDR/ODSG/esf